



EJECUTIVO
RAD. 2022-00300

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso devuelto el por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA a efectos de que este despacho reconstruya el testimonio del señor Peña Barros, recaudándolo nuevamente. Sirvase proveer.

Barranquilla, 8 de abril de 2024

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, procede en el caso bajo estudio dictar auto de obediencia a lo resuelto por el superior, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla mediante providencia adiada 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Cítese el día 25 de abril de 2024 al Testigo HUGO PEÑA BARROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.517.717 a fin de reconstruir el testimonio rendido en audiencia de fecha 21 de mayo de 2023.

Se advierte que recepción del testimonio se llevará a cabo a través de la Plataforma TEAMS. Debiendo las partes instalar el programa "TEAMS" en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico.

TERCERO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27acaaedf959cd0abaf0215af22d0523364ceb82b951bc4fd320362a9e4d9108**
Documento generado en 08/04/2024 04:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>